

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 15-267294-00003-0000
Fecha: 2016-02-08 16:14:12 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 15-267294
Asunto : Solicitud de patente para PRODUCTO DE SAL ALIMENTICIA
Solicitante : SMART SALT INC

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 14595, notificado por fijación en lista el 9 de diciembre de 2015.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Se han eliminado las expresiones “aproximadamente”, “opcionalmente”, “preferentemente” y “para uso en alimentos” del capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con este memorial.

2. Mi representada no comparte las apreciaciones del examinador en relación con las demás expresiones objetadas, ya que considera que son suficientemente claras para una persona normalmente versada en la materia quien, con la información de la descripción estaría en capacidad de ejecutar fácilmente la invención; en todo caso desea manifestar que se reserva el derecho a presentar las modificaciones que se consideren pertinentes durante el trámite de la solicitud.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Fomento Surco - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel: (57-1) 347 3511 - Fax: (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 53 - Torre Protección Oloro 852 - Código Postal 050071 - Tel: (57-4) 526 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 6663 / (57) 318 532 2305 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-2C - Oficina 201 - Código Postal 080032 - Barrio El Prado - Tel: (57-5) 3 51 61 40 - COLOMBIA

III. EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE REIVINDICACIONES DE USO

Las reivindicaciones originales 10 a 15 que hacían referencia al uso, han sido eliminadas en el nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

VI. EN CUANTO AL PODER

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

V. CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de los inventores a la solicitante.

VI. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Manifiesto al Despacho que no procede el pago de ninguna tasa por este concepto ya que el nuevo capítulo reivindicatorio modificado que se presenta junto con este memorial no excede de 10 reivindicaciones.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones;
2. Poder otorgado por la solicitante
3. Documento de cesión

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. 114.908 del C.S.J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un producto de sal cocrystalizada homogénea, teniendo dicho producto de sal buenas propiedades de reducción microbiana y estando libre de segregación, incluyendo dicho producto de sal un componente de cloruro de metal alcalinotérreo, por lo menos un componente de cloruro de metal alcalino, un componente de cloruro de amonio y que tiene la Fórmula general (I)



en donde

$$a + b = 1, 0 < a \leq 1, 0 \leq b < 1,$$

$$1,2 \leq c \leq 8,$$

$$0 < d \leq 1,$$

$$0 \leq e \leq 20,$$

$$3,2 \leq f \leq 30,$$

y

z representa agua de cristalización y está en el rango de 2 a 6.

2. Un producto de sal homogénea de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho producto de sal incluye un segundo componente de cloruro de metal alcalino.

3. Un producto de sal homogénea de acuerdo con la reivindicación 1, donde e es 0.

4. Un producto de sal homogénea de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, donde z es 4 - 6.

5. Un producto de sal homogénea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde

$$0 \leq b \leq 0,5;$$

$$2 \leq c \leq 6;$$

$$0,1 \leq d \leq 0,75; \text{ y}$$

$$5 \leq e \leq 15.$$

6. Un producto de sal homogénea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde

$$0 \leq b \leq 0.25;$$

$$3 \leq c \leq 4;$$

$$0.25 \leq d \leq 0.5; \text{ y}$$

$$8 \leq e \leq 12.$$

7. Un método para preparar un producto de sal homogénea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que comprende

- combinar una cantidad deseada de un componente de cloruro de magnesio (MgCl_2), un componente de cloruro de potasio (KCl), y un componente de cloruro de amonio (NH_4Cl) en una solución,

- mezclar y calentar la solución hasta ebullición, y

- eliminar por completo la fase acuosa de la mezcla por evaporación o secado donde los componentes parcial o totalmente disueltos de la mezcla en solución son cocrystalizados para proporcionar el producto de sal de Fórmula (I).

8. Un método para preparar un producto de sal homogénea de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende

- combinar una cantidad deseada de un componente de cloruro de magnesio (MgCl_2), un componente de cloruro de amonio (NH_4Cl) y una primera parte de un componente de cloruro de potasio en una primera solución,

- mezclar y calentar la primera solución hasta ebullición,

- introducir el resto de la parte deseada del componente de cloruro de potasio en una segunda solución de manera continua o discontinua durante el

proceso de ebullición a la primera solución para formar una mezcla en solución líquida o una suspensión de los componentes,

- eliminar por completo la fase acuosa de la mezcla por evaporación o secado donde los componentes parcial o completamente disueltos de la mezcla en solución son cocrystalizados para proporcionar el producto de sal de la Fórmula (I), donde e es 0.

9. Un método para preparar un producto de sal homogénea de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1, 3 a 5, que comprende

- combinar una cantidad deseada de un componente de cloruro de magnesio ($MgCl_2$), un componente de cloruro de potasio, un componente de cloruro de amonio y una primera parte de una cantidad deseada de un componente de cloruro de sodio en una primera solución,

- mezclar y calentar la primera solución hasta ebullición,

- introducir el resto de la parte deseada del componente de cloruro sódico en una segunda solución de manera continua o discontinua durante el proceso de ebullición a la primera solución para formar una mezcla en solución líquida o una suspensión de componentes

- eliminar por completo la fase acuosa de la mezcla por evaporación o secado por lo cual los componentes parcial o totalmente disueltos de la mezcla en solución son cocrystalizados para proporcionar el producto de sal de Fórmula general (I).

10. Un método como el que se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, en donde en el primer paso también un componente de cloruro de calcio ($CaCl_2$) se combina con los otros componentes.

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

SMART SALT INC

domiciliado (s) 1495 Patricia Lane PO Box 2846 Arnold,
en/of CA 95223, Estados Unidos de América

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the

autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Asimismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____

En/in Smart Salt Inc
1495 Patricia Ln, Arroyo, CA 95023 USA

Por/by Deborah A Rolf
CEO / President

Firma/Signature Deborah A Rolf
12/7/2015

8

CAVELIER

A B O G A D O S

Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto :Solicitud de patente para: **PRODUCTO DE SAL ALIMENTICIA.**
Expediente :15.267.294
Solicitante :**SMART SALT INC.**

Yo, ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por **SMART SALT INC.**, confiero poder a los doctores ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65.794, para continuar con el trámite de la patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCON USCATEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

SCT/NCA/COLO-22337-841-001-1

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 552 - Tel. (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

VIII-2-1	Declaration: Entitlement to apply for and be granted a patent Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to apply for and be granted a patent (Rules 4.17(ii) and 51bis.1(a)(ii)), in a case where the declaration under Rule 4.17(iv) is not appropriate: Name (LAST, First)	In relation to this international application SMART SALT OY is entitled to apply for and be granted a patent by virtue of the following:
VIII-2-1(i v)		an assignment from RAMM-SCHMIDT, Leif to SMART SALT OY, dated 01 April 2014 (01.04.2014)
VIII-2-1(i v)		an assignment from MITCHELL, Helen to SMART SALT OY, dated 01 April 2014 (01.04.2014)
VIII-2-1(i v)		an assignment from HUOPANIEMI, Tero to SMART SALT OY, dated 01 April 2014 (01.04.2014)